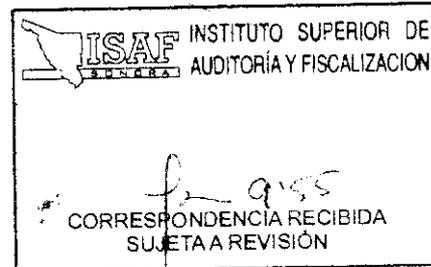


2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Oficio No. CFT-121/13
2013: "Año de la Salud, Educación y Deporte"
Hermosillo, Sonora, a 26 de Marzo del 2013

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN,
Auditor Mayor del Instituto Superior
de Auditoría y Fiscalización,
Presente.



En atención a su oficio No. ISAF/AE-0226-2013 de fecha 31 de enero del 2013, y recibido en esta Comisión el 14 de Febrero de 2013, en referencia a las observaciones derivadas de la auditoría de revisión a los informes trimestrales correspondiente al ejercicio 2012 y con la finalidad de que sean solventadas; someto a su consideración las respuestas correspondientes.

Observaciones

1. El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que "El Ejecutivo no podrá ejercer las facultades para realizar reasignaciones o aumentos de gastos", toda vez que en el formato EVTOP-02 del informe relativo al Segundo Trimestre de 2012, se manifiesta haber realizado modificaciones al presupuesto original en ciertas Partidas del gasto, integrándose como sigue:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11303	Remuneraciones Diversas Gravadas	\$2,971,113	\$2,704,430	\$-266,683
15101	Aportaciones al Fondo de Ahorro de los Trabajadores	0	5,534	5,534
15201	Indemnizaciones al Personal	50,000	284,971	234,971
15404	Días Económicos y de Descanso Obligatorios no Disfrutados	52,142	67,016	14,874
15418	Compensación Especifica a Personal de Base	28,405	33,873	5,468
17104	Bono por Puntualidad	15,326	19,790	4,464
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	187,069	169,683	-17,386
24601	Material Eléctrico y Electrónico	6,250	9,255	3,005
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	0	13,621	13,621
31501	Telefonía Celular	0	39,804	39,804



Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
32301	Arrendamiento de muebles, Maquinaria y Equipo	0	22,708	22,708
33401	Servicios de Capacitación	0	27,358	27,358
33605	Licitaciones, Convenios y Convocatorias	0	4,026	4,026
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	9,808	31,864	22,056
37101	Pasajes Aéreos	0	6,462	6,462
37501	Viáticos en el País	154,640	176,243	21,603
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	0	9,537	9,537
39501	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	428,738	275,184	-153,554
36101	Difusión Radio Televisión y Otros s/Programas y Actividades Guber.	1,199	10,690,087	10,688,888

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado realizara modificaciones al presupuesto original en ciertas Partidas del gasto, en contravención con las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabalmente con las disposiciones correspondientes al presupuesto, evitando su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Las razones por las cuales se dio lugar a las modificaciones al presupuesto original se debe a las necesidades que se presentaron en cada área, como se explica en el EVTOP 04 pagina 12 de 14 (**Anexo 1**), sin embargo se realizan las siguientes explicaciones en particulares (**Anexo 1-A**).

Así mismo, se extiende un memo a la Directora de Recursos Financieros para que establezca las medidas, para que en lo sucesivo, se cumpla cabalmente las disposiciones correspondientes al presupuesto (**Anexo 1-B**).

- 2. En el formato EVTOP-02 del informe relativo al segundo trimestre de 2012, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original, en contravención con las disposiciones de la Reconducción Presupuestal previstas en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, como se describe a continuación:**

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación Ejercido vs. Original
		Original	Ejercido	
15101	Aportaciones al Fondo de Ahorro de los Trabajadores	\$0	\$5,534	\$5,534
15201	Indemnizaciones al Personal	50,000	284,971	234,971
15404	Días Económicos y de Descanso Obligatorios no Disfrutados	52,142	67,016	14,874
15418	Compensación Específica a Personal de Base	28,405	33,873	5,468



Partida	Concepto	Presupuesto		Variación Ejercido vs. Original
		Original	Ejercido	
17104	Bono por Puntualidad	15,326	19,790	4,464
24601	Material Eléctrico y Electrónico	6,250	9,254	3,004
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	0	13,621	13,621
31501	Telefonía Celular	0	174,442	174,442
31601	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	16,406	34,827	18,421
32301	Arrendamiento de muebles, Maquinaria y Equipo	0	22,708	22,708
33401	Servicios de Capacitación	0	27,358	27,358
33605	Licitaciones, Convenios y Convocatorias	0	4,026	4,026
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	9,808	31,864	22,056
37101	Pasajes Aéreos	0	6,562	6,562
37501	Viáticos en el País	154,640	176,244	21,604
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	0	9,537	9,537
36101	Difusión Radio, Televisión y otros s/programas y actividades	1,199	10,690,087	10,688,888

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas del gasto, que no contaban con suficiencia presupuestal original, aún cuando reportan indebidamente suficiencia presupuestal modificada, en contravención con las disposiciones de la Reconducción Presupuestal. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabalmente con las disposiciones relativas al presupuesto, evitando su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Las razones por las cuales se dio lugar a las modificaciones al presupuesto original se debe a las necesidades que se presentaron en cada área, como se explica en el EVTOP 04 pagina 12 de 14 (**Anexo 1**), sin embargo se realizan las siguientes explicaciones en particulares (**Anexo 1-A**).

Así mismo, se extiende un memo a la Directora de Recursos Financieros para que establezca las medidas, para que en lo sucesivo, se cumpla cabalmente las disposiciones correspondientes al presupuesto (**Anexo 1-B**).

3. En el informe relativo al segundo trimestre del ejercicio 2012, se determinó una diferencia de \$2,115,921 en el capítulo 3000 de Servicios Generales, al comparar el importe del presupuesto modificado de egresos del formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" por \$14,522,643, contra las cifras presentadas en el



formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" por \$12,406,722.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo al Segundo Trimestre del ejercicio 2012, cifras distintas en el presupuesto modificado entre los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las adecuaciones correspondientes, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los formatos corregidos para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos que son presentados en forma trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

En atención a solventar esta observación, se envió Oficio No. CFT/CA-051/03/13 de fecha 25 de marzo del 2013 (**Anexo 2**), del EVTOP-01 debidamente corregido, en su momento de hacer dicha evaluación no fue modificado el importe acumulado del EVTOP-01, ya que en el formato EVTOP-02 se encuentran saldos debidamente registrados en nuestros libros contables.

4. Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" de los informes relativos al primero y segundo trimestre de 2012, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$12,911,377	\$11,616,730	\$9,735,923	\$7,662,008	\$13,602,588	\$9,361,060
Ingresos	2,611,162	11,301,870	29,298,541	35,036,496	31,035,564	21,298,175
Total Ingresos	15,522,539	22,918,600	39,034,464	42,698,504	44,638,152	30,659,235
Egresos	2,611,974	11,999,517	31,293,048	29,369,305	35,168,629	26,580,482



SE



Variación (Ingresos- Gastos)	\$12,910,565	\$10,919,083	\$7,741,416	\$13,329,199	\$9,469,523	\$4,078,753
------------------------------------	--------------	--------------	-------------	--------------	-------------	-------------

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en los citados formatos de los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2012, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Los montos mostrados en el cuadro anterior son correctos, sin embargo para dar explicación del porque no es el mismo importe de la variación (Ingreso-gasto) que se coloca como saldo Inicial (caja y bancos) se anexa a la carpeta la conciliación entre estas partidas, como se muestra en los anexos que se presentan (**Anexo 3**).

5. Se identificó que la "Clave Partida Presupuestal" presentada en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" en el primer y segundo informes trimestrales de 2012, difiere con la establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2011 vigente para 2012, toda vez que la descripción de las partidas 11303 "Remuneraciones Diversas", 6300 "Promoción y Comercialización Turística", 6000 "Proyectos de Inversión Estatal", no son correspondidas con las del clasificador. Así mismo se presentó una partida con descripción "Proyectos de Inversión Federal" sin clave. Las situaciones señaladas se describen como siguen:

Clave partida presupuestal	Descripción
11303	Remuneraciones Diversas Gravadas
6300	Promoción y Comercialización Turística
6000	Proyectos de Inversión Estatal
*	Proyectos de Inversión Federal

* No presentó clave en el formato





Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado asignara codificaciones distintas en el formato EVTOP-02, a las consideradas en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2011 vigente para 2012, toda vez que es conveniente homologar la codificación de las partidas presupuestales, con la finalidad de facilitar la correlación existente entre las mismas, solicitando llevar a cabo las modificaciones correspondientes en informes subsecuentes, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

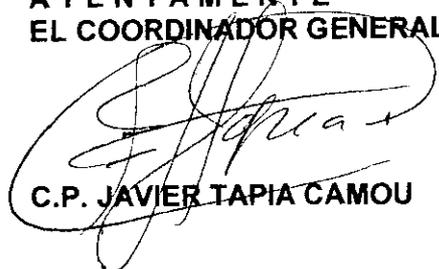
La partida 11303 "Remuneraciones Diversas", si se encuentra en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2011 (vigente para 2012) como se muestra en el anexo que se envía (**Anexo 4**).

Referente a la clave partida presupuestal 6300, que se encuentra en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación Presupuestación 2011 (vigente para 2012) como se muestra en el anexo que se envía (**Anexo 4**) y se refiere al concepto PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO, de la cual ésta Comisión utiliza la partida 63201 "Ejecución de proyectos Productivos, No incluidos en Conceptos Anteriores" como se muestra en el anexo que se envía (**Anexo 4**).

La Clave parida Presupuestal 6000 que se muestra en el renglón de Proyectos de Inversión Estatal y Federal se refiere a INVERSION PUBLICA, y la partida que utilizamos es 61209 "Infraestructura y Equipamiento en Materia de Fomento y Promoción Comercial y Turístico", la cual se anexa (**Anexo 4**).

Sin otro particular, envío a Usted un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL**



C.P. JAVIER TAPIA CAMOU

C. c.p. Lic. Carlos Tapia Astiazaran - Secretario de la Contraloría General
c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea - Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF
c.p. C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo - Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF
c.p. Lic. Juan José Mandujano Estrada - Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la COFETUR
c.p. Archivo

